SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029784

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
134301	ARQUITECTURA INNOVADORA S.A. ARQUINOVA	29	GUAYAQUIL	03/04/2009	23/04/2009	GUAYAQUIL
83875	ARQUITECTURA TOTAL S.A. ARQUITOTAL	5	GUAYAQUIL	09/11/1998	30/11/1998	GUAYAQUIL
136671	ARQUITECTURA Y AFINES ARQUIFIN S.A.	29	GUAYAQUIL	04/12/2009	12/01/2010	GUAYAQUIL
142663	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. ARQUIGENSA.	30	GUAYAQUIL	10/10/2011	27/10/2011	GUAYAQUIL
115816	ARRAYANECUADOR S.A.	38	GUAYAQUIL	02/05/2003	02/04/2004	GUAYAQUIL
26193	ARRENDAMIENTO TRANSPORTE Y SERVICIOS ARRENTRANSER S.A.	5	GUAYAQUIL	08/05/1984	17/07/1984	GUAYAQUIL
110098	ARROLSA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/10/2002	21/11/2002	GUAYAQUIL
166861	ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOSA	16	GUAYAQUIL	05/10/2012	19/11/2012	GUAYAQUIL
165217	ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF)	38	GUAYAQUIL	13/09/2012	25/10/2012	GUAYAQUIL
162698	ARSILREYCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	27/08/2012	18/09/2012	GUAYAQUIL
146255	ARSIVI S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2012	23/03/2012	GUAYAQUIL
108183	ART & PROM C.A ARPROCA	25	GUAYAQUIL	12/03/2002	31/05/2002	GUAYAQUIL
62146	ARTCONTINENTAL S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2010	04/08/2010	GUAYAQUIL
141139	ARTDELTA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/07/2011	25/08/2011	GUAYAQUIL
83527	ARTECERASA S.A.	21	GUAYAQUIL	09/11/1998	04/12/1998	GUAYAQUIL
122327	ARTEFACTOS ALEMANES MISCELANEOS ARAMIS S.A.	13	GUAYAQUIL	05/10/2005	08/12/2005	GUAYAQUIL
131323	ARTELUDIA S.A.	16	GUAYAQUIL	16/06/2008	02/07/2008	GUAYAQUIL
102456	ARTEPRISMA S.A.	5	GUAYAQUIL	10/11/2000	16/11/2000	GUAYAQUIL
19284	ARTES GRAFICAS Y COMPUTACION GRAFCOM SA	2	GUAYAQUIL	17/09/1980	27/11/1980	GUAYAQUIL
126435	ARTESCO S. A.	38	GUAYAQUIL	14/02/2007	23/03/2007	GUAYAQUIL
172056	ARTGRACOM, ARTES GRAFICAS Y COMUNICACIONES S.A.	22	GUAYAQUIL	09/05/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL
114765	ARTGRAPHICS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/01/2004	27/02/2004	GUAYAQUIL
68892	ARTIBON S.A.	7	GUAYAQUIL	22/07/1993	23/08/1993	GUAYAQUIL
103332	ARTICARGA S.A	30	GUAYAQUIL	16/01/2001	09/02/2001	GUAYAQUIL
61856	ARTICERVEZA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/05/2010	14/06/2010	GUAYAQUIL
136346	ARTIHOME S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2009	05/11/2009	GUAYAQUIL
76847	ARTIMEDIC S.A.	21	GUAYAQUIL	16/01/1997	13/02/1997	GUAYAQUIL
76335	ARTRANSA S.A.	38	GUAYAQUIL	11/07/1996	19/12/1996	GUAYAQUIL
149827	ARTROCEN S.A.	12	GUAYAQUIL	03/08/2012	29/08/2012	GUAYAQUIL
133115	ARTROI S.A.	16	GUAYAQUIL	29/02/2008	01/04/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 10/11/2014 15:12

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.104
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29784,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.981 a 130.983,** Registro Mercantil número **5.840**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61104

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

№ 1097893

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: